

**Aprobando la Convención sobre Funcionarios Diplomáticos, suscrita en la Sexta Conferencia Internacional de La Habana el año 1928.**

Lima, 14 de febrero de 1941.

Señor:

El Congreso, en uso de la facultad que le confiere el inciso 21° del artículo 123° de la Constitución del Estado, (1) ha resuelto aprobar la Convención sobre Funcionarios Diplomáticos, suscrita en la Sexta Conferencia Internacional de la Habana el año 1928.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

*Carlos Sayán Alvarez*, Presidente del Congreso.

*Raúl A. Pinto*, Senador Secretario del Congreso.

*Fernando Luis Castro Agusti*, Diputado Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 14 de febrero de 1941.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

*A. Solf y Muro.*

---

(1).—Constitución Política del Perú.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXVI.—Pág. 395.